

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1556 DEL 2006

Por la cual se asigna numeración a la empresa COMCEL S.A.

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADERO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5, 6 y 55 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que el artículo 55 del Decreto 25 de 2002 establece que la administración del Plan de Numeración comprenderá las modificaciones y/o adiciones que se hagan a la estructura de la numeración, a los mapas de numeración, a los cuadros contenidos en el plan y a cualquier otro aspecto que requiera ser incluido dentro del mencionado plan.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200632437 radicado en la CRT el día 2 de junio de 2006, la empresa **COMCEL S.A.** solicitó la asignación de catorce millones de números para el servicio de TMC a nivel nacional, correspondiente a dos nuevos NDC, teniendo en cuenta su proyección de demanda estimada para los años 2006 y 2007 con base en el análisis de ventas históricas; igualmente indica que los nuevos recursos de numeración requieren de cuatro meses de pruebas antes de su puesta en funcionamiento.

Que una vez analizada la solicitud, la CRT mediante oficio número 200651121 del 9 de junio de 2006 procedió a requerir información adicional, correspondiente a: reporte de uso del recurso numérico actualmente asignado; aclarar la diferencia existente entre el número de usuarios proyectados y el uso de la numeración asignada; y el cronograma detallado de puesta en servicio de la numeración solicitada, incluyendo las actividades y fechas estimadas requeridas para tal fin.

Que mediante oficio número 200632943 radicado en la CRT el día 25 de julio de 2006, la empresa COMCEL dio respuesta a todos los temas requeridos, aclarando que existe diferencia entre los números asignados y los utilizados, debido a que adicional a los asignados a usuarios directos, hay bloques que no se pueden utilizar porque se requieren para aplicaciones tales como GPRS-EDGE, está en cuarentena por líneas desactivadas y adicionalmente aquella numeración disponible TDMA que no se pueden utilizar en GSM para nuevas activaciones; así mismo indico que la totalidad de números solicitados cubre la demanda hasta el primer trimestre del año 2008.

Que una vez analizados los documentos que acompañan la solicitud, y teniendo en cuenta los datos de crecimiento de abonados, la CRT considera que procede la asignación de numeración a la empresa **COMCEL** de acuerdo con la demanda estimada de usuarios, correspondiente a dos nuevos NDC y para ello se requiere iniciar la asignación en un rango que se encuentre en reserva.

Por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Establecer el rango de códigos nacionales de destino (NDC) del 320 al 324, como rango de la categoría de Redes, para asignación de numeración de la Red A TMC, y en consecuencia actualizar el Anexo 4 del Decreto 25 de 2002.

ARTICULO 2. Asignar 14,000,000 de números a la empresa **COMCEL S.A.** dentro del territorio nacional, de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) [N(S)N], y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

2.1 INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): **320**
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2000000 al 8999999

2.2 INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO (NDC): **321**
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 2000000 al 8999999

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMCEL S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 AGO 2006

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Catalina Díaz-Granados Tribín
CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN

Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200632437,200632943

Z
EXB